



Ayuntamiento de  
Alcalá de Guadaíra

## CERTIFICADO (S2SECR)

### FERNANDO MANUEL GÓMEZ RINCÓN, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS,

**CERTIFICO:** Que el Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Urbanos, en la sesión celebrada con carácter extraordinaria el día veinticuatro de de septiembre dos mil nueve, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice como sigue:

#### **6º. EXPEDIENTE 528/2009-URIC DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, INCLUIDO ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE REURBANIZACIÓN DE LAS CALLES SAN FERNANDO, PEREJIL Y PLAZA DEL CONGRESO. PROGRAMA URBAN: ADJUDICACIÓN PROVISIONAL.**

Examinado el expediente 528/2009-URIC que se tramita para adjudicar por tramitación ordinaria, mediante procedimiento negociado sin publicidad, PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE REURBANIZACIÓN DE LAS CALLES SAN FERNANDO, PEREJIL Y PLAZA DEL CONGRESO. PROGRAMA URBAN, y **resultando:**

1º. El Consejo de la Gerencia en su sesión celebrada el pasado día 24 de julio de 2.009, aprobó la incoación del **expediente de contratación 528/2009-URIC.**

2º. La actuación a proyectar está incluida en el marco del Proyecto de Regeneración Social, Urbana y Económica del Casco Histórico de Alcalá de Guadaíra (Alcalá de Guadaíra-Centro Histórico) cofinanciado por la Unión Europea con cargo al FEDER, al amparo de la Iniciativa Urbana prevista dentro del Eje 5 de "Desarrollo sostenible urbano y local " del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Andalucía y por el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

3º. El plazo inicial de duración del contrato es de dos meses.

4º. Desde el Dpto. de Urbanismo se invitaron a los siguientes profesionales:

1. ALQUEVIR, S.L..
2. D. ALFREDO LINARES AGUERA.
3. D. JOSÉ VÁZQUEZ MORA.

5º. Durante **el plazo hábil abierto** que finalizaba a los diez días contados a partir del siguiente al de la recepción de las correspondientes notificaciones, han presentado proposiciones la entidad Alquevir, S.L, con fecha de 21 de agosto, D. Alfredo Linares Aguera, con fecha de 8 de septiembre y D. José Vázquez Mora, con fecha de 26 de agosto.



## CERTIFICADO (S2SECR)

Ayuntamiento de  
Alcalá de Guadaíra

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA – GERENCIA DE SERVICIOS URBANOS – <http://ciudadalcala.com>

Plaza del Duque n.º 15 – 41500 – Alcalá de Guadaíra – Tel. 954 979 200 – Fax 954 979 222 – E-mail: [surbanos@calcalaguadaira.org](mailto:surbanos@calcalaguadaira.org)

6º. La Comisión Técnica Asesora procedió a la apertura de las ofertas presentadas (Sobre A. Documentación General) constando el resultado en el Acta suscrita el día 15 de septiembre de 2009. Habiéndose requerido a varios licitadores la subsanación de las deficiencias u omisiones advertidas, de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir el contrato, y una vez presentada la oportuna documentación en los términos que constan en diligencia extendida al dorso de la referida acta, con fecha de 22 de septiembre de 2009 la Comisión Técnica Asesora procedió a la apertura del Sobre B (Proposición Económica) constando el resultado en Acta suscrita en el mismo día.

7º. Con fecha 22 de septiembre de 2009 el supervisor municipal del contrato, Sr. Ramón Martín Tejedor, informa favorablemente la oferta presentada, dentro del plazo habilitado para ello, por la entidad **ALQUEVIR, S.L que ofrece un precio de 51.379,31 euros**, cifra a la que habrá de añadirse la cantidad de **8.220,69 euros** en concepto de **IVA y un plazo de duración de dos meses**.

En consecuencia con lo anterior, y visto lo dispuesto en el art. 135 de la nueva Ley 30/07, de 30 de octubre de, Contratos del Sector Público, el Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Urbanos, con la asistencia de cinco de sus nueve miembros de derecho, los votos a favor de cuatro consejeros y la abstención del señor consejero don Francisco Javier Jiménez Rodríguez, por mayoría absoluta, acordó:

**Primero.-** Declarar válido el acto licitatorio.

**Segundo.-** Adjudicar provisionalmente el contrato de servicio para los trabajos de redacción de PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION, INCLUIDO ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DE LAS OBRAS DE REURBANIZACIÓN DE LAS CALLES SAN FERNANDO, PEREJIL Y PLAZA DEL CONGRESO. PROGRAMA URBAN a **ALQUEVIR, S.L.**, por el precio de **59.600,00 euros IVA incluido** (51.379,31 euros, cifra a la que habrá de añadirse la cantidad de 8.220,69 euros en concepto de IVA) y un plazo de duración del contrato de dos meses.

**Tercero.-** Insertar anuncio en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento ([www.ciudadalcala.net/pc](http://www.ciudadalcala.net/pc)) indicativo del acuerdo adoptado.

**Cuarto.-** Notificar este acuerdo a los licitadores y al adjudicatario provisional, que deberá de aportar, en un plazo máximo de quince días hábiles, desde el siguiente a la publicación en el perfil del contratante de la adjudicación provisional, la siguiente documentación:

A) Resguardo de ingreso de la garantía definitiva en la Tesorería Municipal por importe de 2.568,97 euros, (5% del importe de adjudicación, excluido el IVA).



## CERTIFICADO (S2SECR)

Ayuntamiento de  
**Alcalá de Guadaíra**

- B) Certificaciones positivas, expedidas respectivamente por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por el órgano de recaudación municipal, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- C) Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- D) Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

Y para que así conste a los efectos oportunos, con la salvedad que establece el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido y firmo la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente de la G.M.S.U. en Alcalá de Guadaíra a veintiocho de septiembre de dos mil nueve.

**Vº Bº**

**El Presidente**

